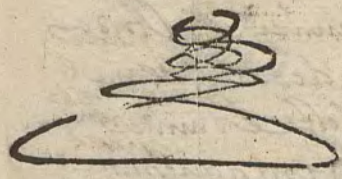




MURCIA: VEINTE MARAVEDIS.

[Handwritten signature or mark]



VALGA POR PAPEL DEL SELLO QVARTO PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS Y QUINZE POR AVER FALTADO.

pido cinda el R. decreto de S. M. (P. leg.) en que se sirue mandar reintegrar el Comut. de Cayu Sinca de las yndas a la Provincia de Valenzia; y en quanto a su cumplimiento, a el Dictamen que es, esta yndas simple que a S. M. en atenzion a que las motinas alegadas y el P. Prouincial detha Provincia que paze en el inaron el R. animo de S. M. a las resoluzion, son contrarias a Meridico hecho de lo que aynteruenido de que la Relixiosa de Valenziana bona cuaron este Comut. que por lo ocurrido en el que conme pormon y basta ay, como se conuenza de los pape y Diligencias de que cahecho Relazion y diron principio a esta de ponda; pero de consta; Como teniendo nota la Provincia de Andalucia de lo sucedido en este Comut. el P. Prouincial detha en Carta que en junio de esta ynd. en esta en senilla adiez y nueue de Sen. de mil setez de Sen. y en atenz, a ello, de que este Comut. heradesa Provincia que ay constante sangreso a la de Valen^a, singular de Sta. daluzia ayzcedido, y aycedido de Sen. y ara poseerle siempre que quisiere, se siruie en detha Provincia hazerle grazia de lo como lo es perana, que esta ay prompto a imbiar Relixiosos de exemplar vida que ayndien de lo abloca el credito de un Santo que es merasen en el R. seruid. de S. M.; en Cuiavista acuerdo esta ynd. en el Com. de seis de febr. de d. d. S. M. se Permitie dha Carta origin. a S. M. para que suplicie lo que fuese mas de un R. agrado, y en M. d. que se siruie mandar en el R. orden de Sen. de marzo, que en atenz, alouzedo de con los Relixiosa Valenziana y este Comut. de la Provincia de Andalucia sangregan a ella; La P. Prouincial que ymbian Relixiosos que de Sanitaren, de esta ynd. que dize las demas prouidencias conu. y conuen. form. Acuerdo en el conu. de quince de d. de Sen. se Permitie copia de este R. Orden al P. Prouincial de Andalucia para que se cumpliera, y en uobsera, envio a esta ynd. Patente de Prou. con e nom. en blanco para que sellen con el sujeto de su mayer con fianza de los que Sanian quedado en este Comut. Interim juntara a el of. finitorio para hel ym. P. P. d. y de lo de la p. d. en el detha Provincia de Andalucia; con efecto en el conu. de el de setextete de Abril se ralo al P. Jm. Agustin de San. et Inombre a los S. D. Livi Salas y D. Diego P. P. para que hizicion to dar la d. de m. Diligencias para esta a p. r. y d. conuen. de puntuado D. finizion en Marchena el dia de Jm. de mai o.